



RIO BUENO, abril 3 de 2019

EXENTO N° 1.501.-/ VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, Ley 18.695 y acta sesión instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Lo indicado en Artículo 10, Ley N° 19.253 que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

3.- Solicitud presentada por el señor Miguel Huentequero Martínez.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de un Ministro de Fé para actuar en Asamblea Constitutiva de la Asociación Indígena "Meli Witxan Mapu".

DECRETO

1.- **DESIGNASE** para actuar como Ministro de Fé a la señora Denice Barria López, funcionaria de la unidad de Secretaría Municipal, en Asamblea Constitutiva de la Asociación Indígena Meli Witxan Mapu, a celebrarse el 3 de abril 2019 a las 19:00 hrs., en dependencia del Liceo Técnico Profesional de Río Bueno.

2.- La funcionaria debe cumplir a cabalidad la función encomendada, asistiendo de la indicada reunión y permaneciendo mientras dure ella.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DOC: 339815

ANA MARILENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

